

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN PENAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **Axl Jahir Rodríguez Esteban** contra el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la libertad.

En consecuencia se dispone:

1. Vincular al presente trámite a la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
2. Comunicar esta determinación al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, para que en el término perentorio de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Póngaseles de presente, el deber de proporcionar prueba de las actuaciones procesales de instancia y las que consideren pertinentes, dentro del mencionado término y las responsabilidades que se derivan de la omisión injustificada de la presente solicitud.

3. Se admiten las pruebas documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese a las partes lo aquí decidido.

Cumplase.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Guillermo', written over a horizontal line.

GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA
Magistrado Sala Penal